

Lima, 06 de Junio del 2025

## RESOLUCION DE UNIDAD N° D000232-2025-MIDIS/PNPAIS-UA

### VISTOS:

El Informe N° D0000233-2025-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, del Coordinador de la Coordinación de Control Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se establece el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", sobre la base del Programa Nacional Tambos creado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente aquella asentada en centros poblados rurales o de área rural dispersa, contribuyendo a su desarrollo económico, social y productivo;

Que, para el desarrollo de su finalidad y objetivo, el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", en adelante el Programa, cuenta con líneas de intervención orientadas, entre otras, a implementar plataformas de servicios que a) Brinden los servicios y actividades del Sector Desarrollo e Inclusión Social; b) Coordine con los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de las políticas y prioridades del Gobierno Nacional; c) Contribuyan, coordinen y faciliten la intervención y la prestación de los servicios y actividades de las entidades de los tres niveles de gobierno, que permitan mejorar la calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas, individuales y comunitarias; d) Ejecuten, coordinen y faciliten acciones de prevención, atención y mitigación de riesgos frente a desastres naturales, en el marco de sus competencias; y, e) Coordine las intervenciones dirigidas al desarrollo y protección de las poblaciones rural y rural dispersa, a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) u otras;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, que regula el Sistema Nacional de Abastecimiento, establece los principios, normas y procedimientos aplicables a la cadena de abastecimiento, la cual incluye la adquisición, administración y disposición final de bienes muebles en las entidades del Sector Público;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 264-2017-MIDIS, faculta a la Coordinación de Control Patrimonial a tramitar el alta, baja, transferencia y administración de bienes muebles, conforme a la normativa vigente;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, regula la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. Su artículo 7 establece que la donación consiste en la transferencia a título gratuito de bienes muebles de propiedad privada a favor de una entidad pública;

Que, el numeral 8.1 de dicha Directiva señala que el donante puede ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que ofrezca un bien en donación; y que el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 la considera como causal de alta patrimonial;

Que, mediante Carta N.° 001-2025/WVPERU/LIMA, de fecha 23 de mayo de 2025, la organización sin fines de lucro World Vision Perú, representada legalmente por la Sra. Sandra Contreras Angulo, expresó su voluntad de donar seis (06) computadoras portátiles a favor del Programa Nacional PAIS, cuyo valor total asciende a S/ 18,304.00 (dieciocho mil trescientos cuatro con 00/100 soles), según se detalla en el Anexo 1 de la presente resolución;

Que, mediante Memorando N.° D000400-2025-MIDIS/PNPAIS-UAGS, de fecha 3 de junio de 2025, la ejecutiva de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios emitió opinión técnica



favorable para la aceptación de la referida donación. Señala que los equipos ofrecidos contribuirán a fortalecer la prestación de servicios orientados a atender las necesidades de la población, especialmente en el marco de la implementación y fortalecimiento de capacidades del Tambo Tecnológico y Digital. Esta iniciativa promueve una mayor inclusión social, el acceso a la tecnología y el desarrollo de capacidades en niños, niñas, adolescentes y comunidades vulnerables, siendo coherente con los objetivos del Programa Nacional PAIS;

Que, mediante el Informe N.º D0000233-2025-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial concluye y recomienda aceptar la donación, considerando que la documentación presentada cumple con lo dispuesto en el artículo 9 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, encontrándose debidamente sustentada;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la aceptación de la donación del bien mueble patrimonial, conforme se detalla en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 264-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, y la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - ACEPTAR** la donación de seis (06) bienes muebles patrimoniales, con un valor neto total de S/ 18,304.00 (Dieciocho mil trescientos cuatro con 00/100 soles), conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR** a la Coordinación de Control Patrimonial realizar las coordinaciones correspondientes para la suscripción del Acta de Entrega–Recepción del bien materia de donación.

**ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a la organización sin fines de lucro World Vision Perú, a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, a la Coordinación de Contabilidad y a la Coordinación de Control Patrimonial, para las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO 4º. - DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional PAIS realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a su emisión.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**JERSSON RAUL ALIAGA ELESCANO**  
EJECUTIVO(A) DE UNIDAD  
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: 2025-0005601



**ANEXO 1  
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

ID	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO <sup>1</sup>					ESTADO DE CONSERVACIÓN <sup>2</sup>	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO EN DOLARES (\$)	TIPO DE CAMBIO al 04.06.25 (\$/)	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	ThinkPad E16		S/D	S/S	BUENO	1503.020301	\$1,258.30	3.61	S/ 4,542.46	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ASOCIACION FAB LAB
2		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	ThinkPad E16		S/D	S/S	BUENO	1503.020301	\$1,258.30	3.61	S/ 4,542.46	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ASOCIACION FAB LAB
3		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	ThinkPad E16		S/D	S/S	BUENO	1503.020301	\$1,258.30	3.61	S/ 4,542.46	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ASOCIACION FAB LAB
4		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	ThinkPad E16		S/D	S/S	BUENO	1503.020301	\$1,258.30	3.61	S/ 4,542.46	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ASOCIACION FAB LAB
5		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	ThinkPad E16		S/D	S/S	BUENO	1503.020301	\$1,258.30	3.61	S/ 4,542.46	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ASOCIACION FAB LAB
6		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	ThinkPad E16		S/D	S/S	BUENO	1503.020301	\$1,258.30	3.61	S/ 4,542.46	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ASOCIACION FAB LAB
<b>TOTAL</b>										<b>\$7,549.80</b>	<b>S/ 21.66</b>	<b>S/ 27,254.78</b>		



Firmado digitalmente por  
VERGARA MARRO Fredherick  
FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.06.2025 17:04:17 -05:00